

Quandose ordena en el Nro Consejo de las Ordenes
los autos de la Revidencia tomada por los a don Ramon Fel
lix de Depalente y Maldonado. Causa del Nro feudo orden
de Santhago. Duestos anexos, y demas Nros autos y
autos que la debieron dar por ante Pablo Gomez, Oydor
reptor de nros Consejos. se Mando la Nbre a Nuestro Jefe
del qual quien con su Respuesta de nueve de Octubre de
ano proximo pasado de mill seys, Ciento y ocho. entre
otras cosas Dijo: que Respecto de que estava bastante
mente trabada la cobranza de lo que se debia al
Dnro por Rincenas Deudores y alcarras de los Depositos
y los fechos pertenecientes a Penas de Camara y Puestas de
Subsidio de la Villa y Parroquia de Redon, se Mande
al Nro Consejo de Manda se diese Despacho a los
Comendados para que con la mayor actividad y Cuidado
Sollicitudes la Reintegracion del Dnro, y la cobranza
de lo perteneciente a Penas de Camara y Puestas de Subsi
dio en Nra Villa y de las demas autos de Nro feudo
en diez y seis de veneno proximo pasado se Mando ares
como lo devia el Nro Jefe, y para su execucion y
Cumplimto fue acordado que deviamos de Manda
lar esta nra Carta para que en la Nra Daxon y nro
Sello por bien por la qual se Manda que luego que
Nra Carta o con ella sea requerido por parte del Nro
Jefe Sollicitis con la mayor actividad y Cuidado la
Reintegracion del Dnro y la cobranza de lo perteneciente
a los referidos fechos de Penas de Camara y Puestas
de subsidio; que asi es nra Voluntad, no hagais lo conve
niente de la nra Mera, y de su fuerza mill marcos pa
ra la nuestra Camara de la qual Manda a qualquier

